



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº046 - 2020-MPJB/GAF

Jorge Basadre, 10 de marzo del 2020



VISTO:

El Informe N°061-2020-SGC-GAF/MPJB de la Sub Gerencia de Contabilidad, solicita la Modificación de la RGAF N°032-2020-MPJB/GAF de fecha 27 de febrero del 2020, que aprueba y reconoce deuda del ejercicio presupuestal 2019 obligación contraída por la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la RGAF N°032-2020-MPJB/GAF de fecha 27 de febrero del 2020, el artículo primero aprueba y reconoce el adeudo proveniente de ejercicios anteriores por el importe total de S/. 36,760.00 (Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles), el cual será programado durante el I Semestre del presente ejercicio presupuestal 2020 de acuerdo a la real capacidad presupuestal y financiera a favor del proveedor que corresponde con la obligación contraída durante el ejercicio 2019, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	N° Doc.	Reg. SIAF	Rubro	Importe
1	RGAF N°052-2019-MPJB/GAF	000	000	09	255.00
2	RGAF N°129-2019-MPJB/GAF	000	000	09	225.00
	RGAF N°141-2019-MPJB/GAF	000	000	09	12,780.00
	RGAF N°068-2019-MPJB/GAF	000	000	09	23,000.00
	RGAF N°116-2019-MPJB/GAF	000	000	09	500.00
	TOTAL				36,760.00

en donde se consigna Numero de Resoluciones con error material, debiendo consignar lo siguiente:

Ítem	Descripción	N° Doc.	Reg. SIAF	Rubro	Importe
1	RGAF N°052-2019-MPJB/GAF	000	1560	09	12,780.00
2	RGAF N°129-2019-MPJB/GAF	000	2503	09	225.00
	RGAF N°141-2019-MPJB/GAF	000	2456	09	255.00
	RGAF N°068-2019-MPJB/GAF	000	1572	09	23,000.00
	RGAF N°116-2019-MPJB/GAF	000	1133	09	500.00
	TOTAL				36,760.00

Que, la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de la misma Ley N°27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responde a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°006-2020-A/MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el ARTICULO PRIMERO de la RGAF N°032-2020-MPJB/GAF de fecha 27 de febrero del 2020, en donde se APRUEBA Y RECONOCE el adeudo proveniente de ejercicios anteriores por el importe total de S/. 36,760.00 (Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles), el cual será programado durante el I Semestre del presente ejercicio presupuestal 2020 de acuerdo a la real capacidad presupuestal y financiera a favor del proveedor que corresponde con la obligación contraída durante el ejercicio 2019, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	N° Doc.	Reg. SIAF	Rubro	Importe
1	RGAF N°052-2019-MPJB/GAF	000	000	09	255.00
2	RGAF N°129-2019-MPJB/GAF	000	000	09	225.00
	RGAF N°141-2019-MPJB/GAF	000	000	09	12,780.00
	RGAF N°068-2019-MPJB/GAF	000	000	09	23,000.00
	RGAF N°116-2019-MPJB/GAF	000	000	09	500.00
	TOTAL				36,760.00

Por los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y RECONOCER el adeudo proveniente de ejercicios anteriores por el importe total de S/. 36,760.00 (Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles), el cual será programado durante el I Semestre del presente ejercicio presupuestal 2020 de acuerdo a la real capacidad presupuestal y financiera a favor del proveedor que corresponde con la obligación contraída durante el ejercicio 2019, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	N° Doc.	Reg. SIAF	Rubro	Importe
1	RGAF N°052-2019-MPJB/GAF	000	1560	09	12,780.00
2	RGAF N°129-2019-MPJB/GAF	000	2503	09	225.00
	RGAF N°141-2019-MPJB/GAF	000	2456	09	255.00
	RGAF N°068-2019-MPJB/GAF	000	1572	09	23,000.00
	RGAF N°116-2019-MPJB/GAF	000	1133	09	500.00
	TOTAL				36,760.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas



Nº046 - 2020- MPJB/GAF

ARTICULO SEGUNDO: Quedando subsistente en todos los extremos lo que contenga la RGAF Nº032-2020-MPJB/GAF, de fecha 27 de febrero del 2020.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad de realizar las acciones administrativas para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al administrado, conforme al previsto en el TUO de la Ley Nº27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y a Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal institucional de la Municipalidad <http://www.munijorgebasadre.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ Milber E. Oroche Gutierrez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:

Alcaldía
OCI
GM
OAJ
OPP
SGC
TIC
Interesado
Archivo

